

AL DESPACHO: Se pone de presente el memorial allegado por la parte actora, visible en el archivo No. 20 del expediente digital

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se le requiere nuevamente a la parte demandante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este despacho **en qué estado está el trámite de designación de defensor público, iniciado ante la defensoría del pueblo, para efectos de constituir apoderado judicial.**

Líbrese oficio por secretaría.

Se advierte que, una vez se cumpla el anterior requerimiento y cuente la demandante con apoderado judicial, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS, a fin de dar continuidad al presente trámite.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 179 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 03 noviembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria